

## GUÍA DE TRAMITACIÓN

**Procedimiento:** Denuncia de hechos y actividades relacionadas con materias competencia de la Dirección General de Política Industrial

**Código UDIT:** 152

**Código SIA:** 2082502

### INFORMACIÓN GENERAL

<b>Objeto</b>	Presentación por parte de cualquier ciudadano de información sobre hechos y actividades de una persona física o persona jurídica que utilice, actúe o preste servicios que incumpla normativa competencia de la Dirección general de política industrial.
<b>Alcance</b>	Las actividades relacionadas con materias que sean competencia de la Dirección general de política industrial dentro del ámbito geográfico de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
<b>Personas destinatarias o interesadas</b>	Son interesados en este procedimiento y por tanto pueden llevar a cabo la tramitación ante la Administración cualquier ciudadano (persona física o jurídica) que tenga información fehaciente de un incumplimiento normativo competencia de la Dirección General de Política Industrial. Puede actuar mediante representante o en nombre propio.
<b>Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común</li> <li>• Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears</li> <li>• El resto de normativa europea, estatal y autonómica de carácter general y específica que le es de aplicación.</li> </ul>

### TRÀMIT DE SOL·LICITUD D'INICI

<b>Trámite de solicitud de inicio: Presentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Presencial:</b> disponible sólo para las personas físicas en cualquiera de las oficinas UDIT. Las direcciones se pueden consultar en <a href="http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/">http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/</a></li> <li>• <b>Telemática:</b> mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (<a href="https://www.caib.es/seucaib">https://www.caib.es/seucaib</a>), también accesible por el portal de la UDIT en el apartado <a href="#">relación de trámites y servicios</a>. El asistente telemático os guiará de una manera sencilla e intuitiva durante todo el proceso de tramitación. Este canal es obligatorio, de conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Illes Balears, para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, y opcionalmente para las personas físicas. Por lo cual, en conformidad con el que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración pública debe requerirle para que lo enmiende presentándola por vía electrónica. Para su tramitación se debe disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.</li> </ul>
<b>Tramitación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desistimiento:</b> En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación en un plazo de 10 días desde su notificación o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación.</li> <li>• <b>Documentación que emite la Administración:</b> La Administración emite un <i>Justificante de presentación de denuncia</i></li> </ul>
<b>Tasa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este trámite es tasa 0.</li> </ul>

GT.152\_02/23



GOIB



## OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO

<p>Trámite de corrección de deficiencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objeto:</b> En el caso que, una vez presentada la documentación revisada por el Servicio correspondiente, se encuentren deficiencias en la tramitación con las que no se pueda finalizar el procedimiento y se deba corregir por parte del interesado que inició el procedimiento.</li> <li>• <b>Requisitos:</b> Los interesados hayan recibido un requerimiento previo por parte de la Administración.</li> <li>• <b>Inicio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>presencial:</b> sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.</li> <li>- <b>telemático:</b> mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento.</li> </ul> </li> <li>• <b>Plazo:</b> Plazo de corrección de diez días, contadores a partir del día siguiente a la notificación.</li> <li>• <b>Documentación a presentar:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Solicitud de tramitación (01.020)</b><sup>1</sup> Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación. En el caso de realizar el trámite de forma telemática desde la sede electrónica, se debe rellenar la solicitud durante la tramitación con el formulario on-line.</li> <li>- La documentación o información requerida por la Administración en la notificación.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR<sup>1,2</sup>

Documentos	Requisitos de presentación
<b>Solicitud de tramitación (01.020)</b> <sup>1</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original firmada</li> </ul>
<b>Documentación de soporte a la denuncia</b> <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier documento que se desee aportar para substanciar la denuncia.</li> <li>• Copia válida<sup>3</sup>.</li> </ul>

<sup>1</sup> Este documento es un modelo normalizado disponible en nuestras oficinas o por Internet en la ficha del procedimiento que se encuentra en <http://industria.caib.es> en el apartado [lista de trámites](#). En caso de tramitación telemática, este documento es un formulario on-line a rellenar y firmar en el momento de la tramitación, la cual se inicia desde la sede electrónica.

<sup>2</sup> Si la documentación que se solicita ya se ha aportado anteriormente o ha sido expedida por cualquier administración se puede optar por no presentar copia física del documento. En ese caso es suficiente comunicar los datos identificativos para que la Administración pueda acceder al documento mediante el formulario "[Declaración para la obtención de datos y documentación \(01.022\)](#)" disponible en <http://industria.caib.es> en el apartado [Modelos genéricos de presentación](#).

<sup>3</sup> Los documentos aceptados como copias válidas son los documentos electrónico originales correctamente firmados, las copias escaneadas de documentos físicos originales correctos, y las versiones imprimibles de documentos electrónicos originales correctos. Más información en <http://industria.caib.es>.

GT.152\_02/23